Sesion 23.ª estraordinaria en 7 de Enero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta. —El señor Videla (Presidente) da cuenta de haber nombrado una Comision compuesta de los señores Valdes Valdes, Jordan i Concha para que representara a la Cámara en los funerales del señor Errázuriz don Ladislao, i agrega algunas palabras en honor de la memoria del señor Errázuriz.—El señor Concha propone que se levante la sesion en homenaje a la memoria del señor Errázuriz.—Usan de la palabra los señores Feliú, Ossa i Concha, votándose i siendo aprobada la indicacion.—Se procede a la eleccion de Mesa Directiva i se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con el que remite los datos pedidos por el señor Silva Cruz, relativos a la creacion de la Municipalidad de Antuco.

Id. del Senado con que remite aprobado el proyecto de presupuestos relativo al Ministerio del Interior.

Id. del id. con que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei aprobado por esta Cámara sobre causas de comisos.

Informe de la Comision mista de presupuestos, relativo al presupuesto del Interior i de Relaciones Esteriores i Culto.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 22.ª estraordinaria en 2 de Enero de 1897.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 40 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bello Codecido, Emilio
Campo, Máximo (del)
Concha, Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Cruzat, Ricardo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Javier
Ferrada, Manuel Francisco
Fredes, Julio
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Lamas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, Enrique
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, Juan Enrique
Undurraga, Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Velázquez, José
Velazquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Yáñez, Eliodoro

S. E. DE D.

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i el Secretario.

Se leyó el acta de la sesion anterior i fué aprobada despues de un debate en el cual usaron de la palabra los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda), Bello Codecido, Videla (Presidente) i Herboso i dejándose constancia, a pedido del señor Bello, de que Su Señoría aceptó en la sesion la preferencia para tratar del proyecto sobre pago de garantía a la Compañía Arauco Limitada en el sentido de que se refería a esa sola sesion por cuanto no podria postergarse la interpelacion pendiente acerca de procedimientos del Intendente de Valparaiso.

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones estraordinarias, el proyecto que autoriza al Ejecutivo para adquirir la «Quinta Mena» situada en Valparaiso i cederla a la Sociedad Protectora de la Infancia.

Se mandó tener presente.

2.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite los datos pedidos por el señor Guarello, relativos al número de carros despachados durante el mes de setiembre último por las empresas de trasportes entre Santiago i Valparaiso.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.° De una nota del alcalde de la Municipalidad de Nacimiento, en el que trascribe un acuerdo de dicha Municipalidad, en el que pide se dicte una lei especial para proceder a las esclusiones electorales que no han podido hacerse.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

4.° De una solicitud del ex-soldado Evaristo Alarcon, en la que pide se le rehabilite para iniciar un espediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

A Comision de Guerra.

El señor Alfonso usó de la palabra acerca del procedimiento del Gobernador de Nacimiento.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Antúnez (Ministro del Interior) para discutir prefentemente el proyecto que aprueba la convencion sobre cambio de encomiendas postales celebrado con Inglaterra.

Se aprobó por asentimiento tácito.

Por el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) para continuar discutiendo, una vez terminada la interpelacion, el proyecto sobre pago de garantía a la Compañía de Arauco Limitada.

Fué tácitamente aprobada.

Por el señor Silva Cruz, para que el uso de la palabra dentro de la primera hora pueda ser solicitada en la Sala o fuera de ella.

Quedó para segunda discusion, a pedido del señor Concha.

El señor Silva Cruz solicitó del señor Ministro del Interior el envío de los antecedentes del decreto que crea la Municipalidad de Antuco.

Usó de la palabra el señor Antúnez (Ministro del Interior).

Entrando en la órden del dia, se puso en discusion jeneral i particular el proyecto que aprueba la convencion sobre cambios de encomiendas postales, celebrada con Inglaterra.

Fué aprobado por asentimiento tácito.

Dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que entregue a la Compañía de Arauco Limitada la cantidad de quince mil libras esterlinas a cuenta de lo que pudiera corresponderle por la garantía establecida en el artículo 7,° de la lei de 23 de octubre de 1884, por la construccion del ferrocarril de Concepcion a los rios de Curanilahue.

Los señores Bello Codecido i Edwards don Eduardo usaron de la palabra en la interpelacion pendiente, dándose en seguida por cerrado el debate.

Se continuó en la discusion jeneral i particular del proyecto sobre pago de quince mil libras esterlinas a la Compañía de Arauco Limitada, i no habiendo quien usara de la palabra se procedió a votar; el proyecto fué aprobado por veinte votos contra cuatro, absteniéndose de votar seis señores Diputados.

La votacion fué nominal a pedido del señor Robinet.

Votaron por la afirmativa los señores: Aldunate Bascuñan, Bañados Espinosa, Bello Codecido, del Campo, Concha, Donoso, Edwards don Guillermo, Férnández Albano, Ferrada, Mac-Iver don Enrique, Matta don Ricardo, Montt don Pedro, Prieto Hurtado, Salinas, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Verdugo i Videla.

Votaron por la negativa los señores: Edwards don Eduardo, Fredes, Lámas i Robinet.

Se abstuvieron de votar los señores: Alfonso, Errázuriz don Javier, Herboso, Ibáñez, Ortúzar i Yáñez.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 5 de enero de 1897.—Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes relativos a la creacion de la Municipalidad de Antuco, solicitados por el honorable Diputado don Raimundo Silva Cruz.

Dios guarde a V. E.— *Cárlos Antúnez.*»

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Núm. 161.—Santiago, 2 de enero de 1897.—El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de presupuesto de gastos públicos para 1897, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, en la forma propuesta por la Comision Mista, con las siguientes modificaciones:

Ministerio del Interior

En la partida 3.ª, «Congreso Nacional», se ha reducido de 12,000 a 6,000 pesos el ítem 4 para publicacion de las actas i sesiones del Congreso desde su orijen hasta el año 1846, i se ha agregado al final este otro:

Item ...	Para atender a la distribucion de rejistros electorales. Lei de presupuestos de 1897.....	$ 1,000

En la partida 31, «Policías de cabeceras de departamento», se ha glosado en estos términos su ítem único: Para el sostenimiento de las policías de seguridad de las ciudades cabeceras de departamento, 4.620,283 pesos, distribuyéndose esta suma en la forma siguiente:

Tacna.....	$	83,660
Arica.....		29,900
Iquique.....		199,060
Pisagua.....		46,900
Antofagasta		28,940
Tocopilla.....		15,440
Taltal.....		12,420
Copiapó		41,040
Freirina.....		8,220
Vallenar.....		16,260
Chañaral.....		10,640
Serena		45,880
Illapel.....		7,540
Combarbalá.....		4,080
Ovalle.....		12,260
Coquimbo.....		22,740
Vicuña		4,840
San Felipe.....		30,400
Andes.....		10,180
Putaendo.....		5,220
Ligua.....		7,740
Petorca.....		5,460
Valparaiso.....		804,364
Casablanca.....		7,560
Limache.....		11,220
Quillota.....		24,020
Santiago.....		2.216,392

San Bernardo	$	27,300
Melipilla		11,920
Rancagua		21,000
Peumo		8,820
Buin		9,480
San Fernando		20,820
Rengo		18,000
Curicó		26,540
Vichuquen		7,500
Talca		86 660
Curepto		4,300
Molina		16,600
Linares		26,877
Parral		14,400
San Javier		11,820
Cauquénes		18,920
Quirihue		12,220
Constitucion		13,220
Chillan		52,600
Yungai		7,580
Búlnes		11.380
San Cárlos		9,800
Concepcion		116,800
Coronel		14,220
Talcahuano		27,560
Yumbel		12.480
Florida		9 660
Tomé		12,720
Lebu		16,620
Cañete		7,680
Arauco		7,380
Anjeles		19,000
Nacimiento		12,240
Mulchen		15,680
Angol		20,120
Traiguen		17,620
Victoria		33 920
Collipulli		13,820
Temuco		34,640
Nueva Imperial		15 840
Valdivia		15,720
Union		7,480
Puerto Montt		6 960
Calbuco		3.440
Osorno		11 680
Ancud		10,060
Castro		3,840
Achao		2,970
Total	$	4.620,283

En la partida 32, «Correos, gastos fijos», se ha dejado subsistente el ítem 591 del proyecto orijinal, que consulta el sueldo del oficial ausiliar de la oficina de Mariluan i que la Comision propone se suprima.

En la partida 33, «Correos, gastos variables», el ítem 3, que consulta 40,000 pesos para atender a los gastos que impone el cambio de correspondencia con las naciones estranjeras, ha sido aumentado, redactándose en estos términos:

Item 3 Para atender a los gastos que demande el tránsito de correspondencia en las naciones estranjeras durante el año de 1897, i al que se ha orijinado en los años 1895 i 1896..... $ 164,000

I se ha agregado al final de la partida el siguiente:

Item 10 Para pagar a los señores Hardie i C.ª el importe de cuatro carros destinados a la conduccion de correspondencia entre Santiago i Valparaiso. Lei de presupuestos de 1897..... $ 24,600

En la partida 34, «Direccion Jeneral de Telégrafos», el ítem 7 se ha redactado así:

Item 7 Sueldo de un oficial primero. Lei de presupuestos de 1897 ..... $ 1,200

Se han dejado subsistentes los ítem 54 i 133 suprimidos por la Comision i que consultan, respectivamente, el sueldo de un empleado cajero en la oficina de Antofagasta i el sueldo de un empleado cajero en la oficina de la Serena.

El monto de los ítem 322 i 323 ha sido reducido: el primero a 960 pesos i el segundo a 840 pesos.

I se han suprimido ademas de los ítem 255 i 555 indicados por la Comision, estos otros: 248, 271, 274, 276, 295, 296, 297, 355, 420, 499, 502, 545, 583, 589, 601 i 604.

La partida 35, «Cable de Puerto Montt a Punta Arenas», ha sido suprimida.

En la partida 36, «Telégrafos, gastos variables», se han suprimido los ítem 11 i 12.

En la partida 39, «Beneficencia», se han aumentado los siguientes ítem: de 92.000 a 95,000 pesos el ítem 32, que consulta una asignacion al hospital de San Francisco de Borja; de 5,000 pesos a 7,000 el ítem 36, relativo al hospital de San Bernardo; de 2,000 a 2,500 pesos el ítem 70, asignacion al hospital de Cañete; i de 30.000 a 36,000 pesos el ítem 136 para instalacion i sostenimiento de las clínicas de mujeres anexas al hospital de San Vicente de Paul.

I finalmente se han consultado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 104:

Item ... A la Casa de Huérfanos de San José de Puerto Montt. Lei de presupuestos de 1896 i 1897.... $ 5,000

Despues del 126:

Item ... Ausilio a la escuela de niñas esternas, sostenida por la Casa de Huérfanos de San José de Puerto Montt. Lei de presupuestos de 1897 ..... $ 1,000

En la partida 40, «Beneficencia, gastos variables», se ha agregado a continuacion del ítem 6, el siguiente:

Item ... A la Casa de la Providencia de Limache para conclusion de salas, por una sola vez. Lei de presupuestos de 1897..... $ 4,000

La partida 41, «Cursos de Matronas», ha sido suprimida por haber pasado a figurar en el presupuesto de Instruccion Pública.

En la partida 42, «Vacuna, gastos fijos», el ítem 3 ha sido redactado en estos términos:

Item 3 Sueldo de dos médicos inspectores de vacuna, con tres mil pesos anuales cada uno. Decreto de 31 de diciembre de 1886 i leyes de presupuestos de 1890, 1894 i 1897..... $ 6,000

En la partida 43, «Vacuna, gastos variables», se ha elevado de diezisiete mil a veinticuatro mil pesos el ítem 1, destinado para pago de viáticos, etc., i se ha reducido de treinta mil a veinte mil pesos el monto del ítem 2, para sueldo de médicos, etc.

En la partida 44, «Consejo de Hijiene», se ha suprimido el ítem 4, que consulta diez mil pesos para atender al servicio del desinfectorio.

En la partida 45, «Instituto de Hijiene», se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 24:

Item ... Para sostenimiento en Europa del jefe de la seccion de Seroterapia. Lei de presupuestos de 1897. (£ 400)..... $ 5,333 33

" ... Para arriendo de casa para la seccion de seroterapia. Lei de presupuestos de 1897..... 3,600

Despues del 29:

Item ... Sueldo de un fogonero. Lei de presupuestos del 97..... $ 600

En la partida 47, «Jubilados», se han agregado, al final, los siguientes ítem nuevos:

Item ... Asignacion al ex-médico de ciudad i vacuna de Rancagua don Daniel Cámus. Decreto núm. 2,268, de 30 de mayo de 1896..... $ 720

" ... Asignacion al ex-Gobernador de Putaendo don José E. Allende. Decreto núm. 2,496, de 19 de junio de 1896..... 810

" ... Asignacion al ex-secretario de la Intendencia de Valdivia don José Luis Ruiz Tagle. Decreto núm. 2,542, de 30 de junio de 1896..... 742 50

" ... Asignacion al ex-oficial tercero de la Administracion Principal de Correos de Santiago don Fermin A. Fuentes. Decreto núm. 2,582, de 27 de junio de 1896..... $ 362 88

Item .. Asignacion al ex-interventor i cajero de la Administracion Principal de Correos de Santiago don Agustin Acevedo. Decreto núm. 3,605, de 30 de junio de 1896..... $ 1,447 68

Item ... Asignacion al ex-Gobernador de los Andes don Manuel Núñez. Decreto núm. 2,778, de 13 de julio de 1896..... 562 50

" ... Asignacion al ex-Administrador de Correos de Antofagasta don Clodomiro Várgas. Decreto núm. 2,779, de 30 de junio de 1896..... 1,062 50

" ... Asignacion al ex-Administrador de Correos de Combarbalá don José Tomas Carmona. Decreto núm. 2,963, de 25 de julio de 1896..... 371 47

" ... Asignacion al ex-Gobernador de Búlnes don Daniel Armas. Decreto núm. 3,073, de 5 de agosto de 1896..... 990

" ... Asignacion al ex-Gobernador de Freirina don Arístides de Ferrari. Decreto núm. 3,074, de 5 de agosto de 1896..... 562 50

" ... Asignacion al ex-secretario de la Intendencia de Aconcagua don Ricardo Fresno. Decreto núm. 3,166, de 11 de agosto de 1896..... 573 75

" ... Asignacion al ex-oficial primero de la Intendencia de Chiloé don Juan Alberto Cavada. Decreto núm. 3,247, de 19 de agosto de 1896..... 262 50

" ... Asignacion al ex-Administrador de Correos de los Andes don Wenceslao Puebla. Decreto núm. 3,302, de 20 de agosto de 1896..... 300

" ... Asignacion al ex-oficial primero de la seccion de jiros postales de la Administracion de Correos de Valparaiso don Adolfo Fuentes. Decreto núm. 3,368, de 27 de agosto de 1896..... 298 80

" ... Asignacion al ex-Gobernador de Tocopilla don Marco Aurelio Araya. Decreto núm. 3,386, de 27 de agosto de 1896..... 750

" ... Asignacion al ex-Intendente de Valparaiso don Joaquin Villarino. Decreto núm. 3,480, de 4 de setiembre de 1896... 2,250

" ... Asignacion al ex médico de ciudad de Molina, don Agustin Soto Ladron de Guevara. Decreto núm. 3,582, de 14 de setiembre de 1896.... $ 450

Item ... Asignacion al ex-oficial 1.° de la Intendencia de Talca, don Luis Silva Collao. Decreto núm. 3,848, de 2 de octubre de 1896..... 187 50

Item ... Asignacion al ex-administrador de Correos de Talca, don Juan Pout. Decreto núm. 3,869, de 3 de octubre de 1896..... $ 600

" ... Asignacion al ex-segundo empleado de la oficina telegráfica de Tacna, doña Antonia Carrera de Castellanos. Decreto núm. 3,881, de 3 de octubre de 1896..... 180

" ... Asignacion al ex-Gobernador de Itata, don Juan N. Ramírez de Arellano. Decreto núm. 3,948, de 8 de octubre de 1896..... 506 25

" ... Asignacion al ex-celador de la oficina telegráfica de Chañaral, don Antonio Reyes. Decreto núm. 4,176, de 21 de octubre de 1896..... 198

" ... Asignacion al ex-oficial ausiliar de la Administracion de Correos de Curicó, don Andrés Casas Cordero. Decreto núm. 4,179, de 21 de octubre de 1896..... 175

" ... Asignacion al ex Gobernador de Pisagua, don Cárlos Guillermo Fuchslocher. Decreto núm. 4,227, de 26 de octubre de 1896..... 1,603 12

" ... Asignacion al ex médico de la Casa de Orates i del Hospital de San Vicente, don Adolfo Valderrama. Decreto núm. 4,375, de 31 de octubre de 1896..... 1,200

En la partida 52, «Palacio de la Moneda», se ha elevado de cinco mil a ocho mil pesos el ítem 7, para adquisicion i compostura de muebles.

En la partida 54, «Variables», se han agregado los siguientes ítems nuevos:

Item ... Para atender al servicio de agua potable doscientos cincuenta mil pesos, debiendo de esta suma destinarse preferentemente hasta setenta i cinco mil pesos para la ciudad de la Serena, hasta cincuenta mil pesos para la de Copiapó i hasta cuarenta mil para la de Chillan..... $ 250,000

Item ... Para pagar provisoriamente el sueldo de un interventor en el ferrocarril de Curanilahue..... $ 7,000

" ... Para sueldo de un médico i de un farmacéutico que formarán la Comision visitadora de boticas de toda la República a razon de tres mil pesos anuales cada uno..... 6,000

En la partida 56, «Cuentas pendientes», la cita del «1895», que se halla al principio de la glosa del ítem 1, se ha sustituido por la del año «1896.»

I se ha dejado subsistente el ítem 2, que fué suprimido por la Comision, redactándolo en la forma siguiente:

Item 2 Para pago de cuentas de sérum antidiftérico ocasionadas en años anteriores, i para cubrir las sumas que se adeudan a diversos empleados por suplencias ..... $ 16,969 90

Por último se ha agregado al final la siguiente

PARTIDA ...

Item único.—Para gastos imprevistos del servicio de policía de seguridad en toda la República..... $ 379,717

Acompaño antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. E. SANTELICES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.—A S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.»

«Santiago, 31 de diciembre de 1896.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara, relativo a las apelaciones i consultas de las causas de comisos, lo ha sido tambien por el Senado en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° De las apelaciones i consultas de las causas de comisos conocerán en lo sucesivo las Cortes de Apelaciones.

Art. 2.° Se sustituye el número 1.° del artículo 136 de la Ordenanza de Aduanas, por el siguiente:

«Entender en las causas por infracciones de la Ordenanza de Aduanas que estén penadas con una multa cuya cuantía no exceda de cien pesos.»

Art. 3.° Las resoluciones de los administradores de aduanas i las del jefe de la Contaduría de Valparaiso, respecto a la imposicion de las multas indicadas en el artículo 2.°, serán apelables ante el Superintendente del ramo, si la cuantía excede de veinte pesos, i si son absolutorias de cuantía mayor de esta suma serán consultadas al mismo.

Art. 4.° Los administradores de aduanas i el jefe de la Contaduría de la de Valparaiso, tendrán la la facultad que el número 15 del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas confiere al Superintendente; pero las prohibiciones que impongan no podrán exceder de treinta dias i serán apelables ante el Superintendente.

Art. 5.° El valor de los comisos, siempre que éstos se refieran a las mercaderías señaladas en el artículo 84 i en el número 4.° del artículo 83 de la Ordenanza de Aduanas, deducidos los derechos fiscales, costas i gastos de aprehension, se aplicará al denunciante o aprehensor; i si éstos fueren personas distintas, se hará la distribucion entre ellas por partes iguales.

En los demas casos de infraccion del artículo 83 de la Ordenanza de Aduanas, el denunciante o aprehensor no podrá recibir mas de veinticinco mil pesos.

Art. 6.° Ademas de caer en comiso la mercadería introducida fraudulentamente, el defraudador pagará una multa equivalente a dos veces el valor del comiso.

Art. 7.° Cuando el Tribunal que conozca de un comiso estimare, segun el mérito de autos, que en la defraudacion hecha al Fisco ha habido manifiesta mala fé, aplicará al culpable, ademas de las penas establecidas por la Ordenanza de Aduanas, las que correspondan con arreglo al artículo 467 i siguientes hasta el 473 del Código Penal i demas que fueren aplicables.

Si el Tribunal no tuviere jurisdiccion en lo criminal, hará la calificacion de defraudacion maliciosa en su sentencia i pasará los antecedentes al juez del crímen correspondiente para los efectos de la pena adicional indicada.

La pena adicional a que este artículo se refiere, se aplicará al infractor que directa o personalmente haya intervenido en la defraudacion.

Corresponderá igual pena al empleado público que apareciere como co-autor, cómplice o encubridor de un fraude aduanero.

Se concede accion popular para requerir la aplicacion de la pena adicional a que se refiere este artículo.

Art. 8.° Se deroga el inciso 1.° del número 20 del artículo 89, el artículo 117 i el número 5.° del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas, i el inciso 2.° del artículo 6.° de la lei de 20 de enero de 1883 sobre sueldos de los empleados de Aduanas.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. E. SANTELICES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

3.° Del siguiente informe:

«Honorable Cámara:

La Comision Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.° de la lei de 16 de setiembre de 1884, para el exámen del proyecto de lei de presupuestos para 1897, ha terminado su estudio en la parte correspondiente al Ministerio del Interior i ha acordado, por lo avanzado del tiempo, poner desde luego en vuestro conocimiento las modificaciones que estima conveniente introducir en dicho presupuesto reservando la esposicion que debe hacer del cómputo jeneral de entradas i gastos de la nacion para cuando haya verificado el exámen de los proyectos de presupuestos de los demas Ministerios.

Las modificaciones que la Comision ha introducido en el presupuesto del Interior son las siguientes:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Las partidas 1.ª, Cámara de Senadores; i 2.ª, Cámara de Diputados, no han sido alteradas.

Partida 3.ª

CONGRESO NACIONAL

Se ha elevado de 4,000 a 6,000 pesos el ítem 6, para fomento de la Biblioteca del Congreso.

Con la suma de 4,000 pesos no seria posible mantener las suscriciones a periódicos i revistas nacionales i estranjeros, atender a los gastos que demandan los canjes i a los que debe hacerse para coleccionar i empastar las obras que se reciben.

Partida 4.ª

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por error se cita en el ítem 1.° la lei de presupuestos de 1861. Debe decir: «Lei de 17 de setiembre de 1861.»

No han sufrido alteracion las partidas 5.ª, Consejo de Estado; 6.ª, Secretaría del Interior; 7.ª, Intendencia de Tacna; 8.ª, Intendencia de Tarapacá; 9.ª, Intendencia de Antofagasta; 10, Intendencia de Atacama; 11, Intendencia de Coquimbo; 12, Intendencia de Aconcagua; 13, Intendencia de Valparaiso; 14, Intendencia de Santiago; 15, Intendencia de O'Higgins; 16, Intendencia de Colchagua; 17, Intendencia de Curicó; 18, Intendencia de Talca; 19, Intendencia de Linares; 20, Intendencia de Maule; 21, Intendencia de Ñuble; 22, Intendencia de Concepcion; 23, Intendencia de Arauco; 24, Intendencia de Bio-Bio; 25, Intendencia de Malleco; 26, Intendencia de Cautin; 27, Intendencia de Valdivia; 28, Intendencia de Llanquihue; 29, Intendencia de Chiloé; 30, Intendencias i Gobernaciones; i 31, Policías de cabeceras de departamento.

Al tratarse esta última partida el señor Ministro espresó que era indispensable introducir algunas modificaciones en ella; pero que no podia aun precisarlas por no haber recibido todavía los datos que sobre el particular habia pedido a los intendentes i gobernadores.

Partida 32

CORREOS, GASTOS FIJOS

En esta partida aparecen aumentados muchos ítem relativos a sueldos de empleados de correos. La Comision no ha aceptado en jeneral esos aumentos i los ha reducido a los términos que tienen en el presupuesto vijente.

Las modificaciones introducidas en esta partida son las que a continuacion se espresan:

Provincia de Tarapacá (páj. 37 del proyecto)

El ítem 37, destinado a gratificar con mil doscientos pesos al administrador principal de correos de Tarapacá, ha sido modificado en estos términos:

Item 37	Asignacion al mismo para arriendo de casa. Lei de presupuestos de 1897.....	$ 1,200

Provincia de Antofagasta (páj. 39 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 70, sueldo del buzonero de la oficina de correos de Antofagasta, nuevo en el presupuesto, i se ha reducido de 600 a 500 pesos el ítem 80, sueldo del oficial ausiliar de la oficina de Tocopilla.

Provincia de Atacama (páj. 42 del proyecto)

El ítem 91, sueldo de dos oficiales ausiliares, se ha rebajado de 1,200 a 1,000 pesos.

Provincia de Coquimbo (páj. 45 del proyecto)

Se ha reducido de 1,200 a 1,000 pesos el ítem 134, sueldo de dos ausiliares, i de 600 a 500 pesos el ítem 141, sueldo del ausiliar de la oficina de puerto Coquimbo.

Provincia de Aconcagua (páj 47 del proyecto)

El ítem 164, que consulta 1,200 pesos para dos ausiliares, se ha reducido a 1,000 pesos.

Provincia de Valparaiso (páj. 55 del proyecto)

El ítem 259, sueldo del administrador de correos de Casablanca, se ha reducido de 800 a 600 pesos.

Provincia de Santiago (páj. 59 del proyecto)

El ítem 309, sueldo del jefe de la seccion de encomiendas, se ha rebajado de 1,000 a 792 pesos.

Los ítem 326 i 327, que consultan, respectivamente, sueldos de un administrador ambulante del tren espreso entre Santiago i Talcahuano i sueldo de un administrador ambulante del ferrocarril entre Santiago i Temuco, se han suprimido, restableciendo en su lugar el siguiente, que figura en el presupuesto actual:

Item ..	Sueldo de dos administradores ambulantes del tren espreso entre Santiago i Talcahuano. Decreto de 9 de febrero de 1885 i leyes de presupuestos de 1886, 1888 i 1893.....	$ 2,400

Se ha reducido de 1,000 a 750 pesos el ítem 329, sueldo de un mayordomo de patio, i de 600 a 500 pesos cada uno de los ítem 340, 347 i 348, que consultan, respectivamente, el sueldo de un ausiliar para la oficina de San Bernardo, sueldo de un ausiliar para la oficina de Melipilla, i sueldo de otro ausiliar para la misma oficina.

Provincia de O'Higgins (páj. 68 del proyecto)

Se ha reducido de 600 a 500 pesos el ítem 390, sueldo de un oficial, i de 800 a 600 pesos el ítem 393, sueldo del administrador de Buin.

Provincia de Colchagua (Páj 69 del proyecto)

Se ha rebajado de 1,200 a 1,000 pesos el ítem 403, sueldo de dos oficiales ausiliares, i de 600 a 500 pesos el ítem 416, sueldo de un oficial ausiliar.

Provincia de Curicó (páj. 70 del proyecto)

El ítem 422, que consulta 1,200 pesos como sueldo de dos oficiales ausiliares, ha sido rebajado a 1,000 pesos.

Provincia de Talca (páj. 71 del proyecto)

Se han eliminado los ítem 430 i 432, que establecen gratificacion a favor de los empleados primeros i segundos de la oficina de Talca, i el ítem 442, sueldo de un oficial ausiliar de la oficina de Molina.

Provincia de Concepcion (páj. 78 del proyecto)

El ítem 517, sueldo de dos oficiales ausiliares de la oficina de Talcahuano, se ha reducido de 1,200 a 1,000 pesos.

Provincia de Malleco (páj. 83 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 591, sueldo del oficial ausiliar de la oficina de Mariluan.

Provincia de Cautin (páj. 85 del proyecto)

El ítem 596, sueldo de dos oficiales ausiliares, se ha rebajado de 1,200 a 500 pesos, consultando sueldo para un ausiliar solamente.

Partida 33

CORREOS, GASTOS VARIABLES

No ha sufrido alteracion.

Partida 34

DIRECCION JENERAL DE TELEGRAFOS, GASTOS FIJOS

Oficina de Tocopilla (páj. 95 del proyecto)

Se ha reducido a dos el número de celadores que consulta el ítem 47, debiendo, en consecuencia, rebajarse la suma de 2,880 a 1,920 pesos.

Oficina de Antofagasta (páj. 96 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 54, sueldo de un empleado cajero.

Oficina de Copiapó (páj. 100 del proyecto)

Se ha reducido a siete el número de empleados terceros que figuran en el ítem 94, i a cuatro el de empleados cuartos del ítem 95, disminuyendo, respectivamente, las sumas que consultan de 9,600 a 8,400 pesos i de 5,400 a 4,320 pesos.

Oficina de la Serena (páj. 103 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 133, sueldo de un empleado cajero.

Oficina de Santiago (páj. 113 del proyecto)

Se ha eliminado el ítem 255, destinado a gratificar dos empleados terceros encargados de la línea principal al norte.

Oficina de los Queñes (páj. 122 del proyecto)

El ítem 355, sueldo de un empleado, que por error aparece con 600 pesos, se ha elevado a la suma de 720 pesos que le corresponde.

Oficina de Angol (páj. 139 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 555, sueldo de un empleado cajero.

Partida 35

CABLE DE PUERTO MONTT A PUNTA ARENAS

Como es mui difícil que el cable quede instalado ántes del segundo semestre del año venidero, es innecesario consultar esta partida para todo el año; en consecuencia, os proponemos reducirla a los términos siguientes:

Partida 35

CABLE DE PUERTO MONTT A PUNTA ARENAS

Item único.—Para atender al servicio de las oficinas telegráficas de Puerto Montt, Queilen i Punta Arenas durante seis meses. Lei de presupuestos de 1897..... $ 7,500

Las partidas 36, «Telégrafos, gastos variables»; 37, «Subvencion a vapores i telégrafos»; i 38, «Estadística», no han sufrido alteracion.

Partida 39

BENEFICENCIA

A indicacion del señor Ministro se ha aceptado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 89:

Item ... Para mantenimiento del Asilo de la Infancia en Concepcion. Lei de presupuestos de 1897 ..... $ 10,000

El ítem 106, asignacion a la Casa de Maternidad establecida en el hospital de San Francisco de Borja de Santiago se ha elevado de 10,000 a 13,000 pesos.

A continuacion del ítem 108, se ha consignado este otro, que figura en el presupuesto vijente:

Item .. Para compra de medicinas para la Casa de Orates de Santiago..... $ 500

Finalmente, se ha elevado de 30,000 a 40,000 pesos, que es lo que tiene actualmente el ítem 129, a la Sociedad Protectora de la Infancia de Santiago.

Partida 40

BENEFICENCIA, GASTOS VARIABLES

Al tratarse esta partida, el señor Ministro hizo presente que la Junta de Beneficencia de Santiago habia representado al Gobierno la necesidad de construir un nuevo hospital en la parte sud-poniente de esta ciudad, i pidió, en consecuencia, que se consultara un ítem de 100,000 pesos destinado a la adquisicion de un terreno adecuado a este objeto.

La Comision, por su parte, ha creido que no es prudente, por ahora, dar márjen a nuevas construcciones i que puede atenderse a las necesidades sentidas con ménos costo, continuando los trabajos de ensanche del hospital del Salvador. Ha acordado, por lo tanto, proponeros el siguiente ítem:

Despues del 3:

Item .. Para continuar los trabajos en el hospital del Salvador. Lei de presupuestos de 1897..... $ 100,000

Se ha consignado tambien en esta partida, ántes del ítem 1, este otro:

Item .. Para aumentar los edificios de la Casa de Orates de Santiago. Lei de presupuestos de 1897..... $ 20,000

No han sufrido alteracion las partidas 41, «Curso de Matronas»; 42, «Vacuna, Gastos fijos»; 43, «Vacuna, Gastos variables», i 44, «Consejo de Hijiene.»

Partida 45

INSTITUTO DE HIJIENE

A indicacion del señor Ministro se ha sustituido esta partida por la siguiente:

Partida 45

INSTITUTO DE HIJIENE

(Lei de 1.° de setiembre de 1892)

Gastos fijos

Item	1	Sueldo del Director del Instituto i Jefe de la Seccion de Hijiene i Estadística..	$ 4,000
—	2	Sueldo del Jefe de la Seccion de Química.	3,000
—	3	Sueldo del Jefe de la Seccion de Microscopía i Bacterolojía....	3,000
—	4	Sueldo de seis ayudantes, con 1,200 pesos anuales cada uno	7,200

Item	5	Sueldo de tres porteros, con 600 pesos anuales cada uno...	$ 1,800
—	6	Sueldo de un ayudante encargado especialmente de los análisis toxicolójicos. Lei de presupuestos de 1895.....	2,400
		Gastos variables	
Item	7	Para impresiones, publicaciones, suscriciones a revistas i periódicos estranjeros nacionales i adquisicion de libros. Lei de presupuestos de 1893.....	2,000
—	8	Para publicacion de la Revista Chilena de Hijiene. Leyes de presupuestos de 1894 i 1896.....	3,000
—	9	Para gas, agua i combustible. Leyes de presupuestos de 1893 i 1897.....	2,000
—	10	Para fomento del Museo. Lei de presupuestos de 1893....	600
—	11	Para adquisicion de útiles i reactivos de la Seccion de Microscopía i Bacteriolojía. Lei de presupuestos de 1897.....	2,000
—	12	Para la adquisicion de útiles i reactivos para la Seccion de Química. Lei de presupuestos de 1897.....	2,000
—	13	Para arriendo de casa. Lei de presupuestos de 1893.....	4,000
—	14	Para gastos de esploraciones, comisiones, trabajos de investigacion i demas que se relacionen con el servicio de hijiene pública. Leyes de presupuestos de 1896 i 1897.....	12,000
—	15	Para adquisicion de sérum antidiftérico. Lei de presupuestos de 1897. (8,000 fr.)..	4,266 66
—	16	Para seguro del Instituto. Lei de presupuestos de 1897....	300
Item	17	Para gastos imprevistos. Lei de presupuestos de 1893.....	$ 1,000
—	18	Para sostenimiento en Europa de un médico o químico encargado de hacer estudios toxicolójicos, previo informe del Consejo Superior de Hijiene Pública. Lei de presupuestos de 1897 (250 £).....	3,333 33

SECCION DE SEROTERAPIA

(Decreto de 5 de setiembre de 1896)

Item	19	Sueldo de un médico bacteriolojista. Lei de presupuestos de 1897	$ 6,000
—	20	Sueldo de un ayudante bacteriolojista. Lei de presupuestos de 1897.....	3,600
—	21	Sueldo de un veterinario. Lei de presupuestos de 1897....	3,000
—	22	Sueldo de un portero. Lei de presupuestos de 1897.....	600
—	23	Sueldo de un caballerizo. Lei de presupuestos de 1897....	600
—	24	Sueldo de un mozo. Lei de presupuestos de 1897.....	480
		Gastos variables	
Item	25	Para instalacion del servicio de seroterapia.....	10,000

SECCION DE DESINFECTORIO PÚBLICO

(Decreto de 9 de setiembre de 1896)

Item	26	Sueldo de un médico jefe. Lei de presupuestos de 1897....	$ 3,000
—	27	Sueldo de un administrador. Lei de presupuestos de 1897....	1,200
—	28	Sueldo de un mecánico. Lei de presupuestos de 1897.....	1,000
—	29	Sueldo de dos desinfectadores, con 720 pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1897....	1,440
—	30	Sueldo de un portero i sirviente. Lei de presupuestos de 1897..	480

Item	31	Sueldo de dos cocheros con 600 pesos cada uno. Lei de presupuestos de 1897....	$ 1,200
		Gastos variables	
Item	32	Para desinfectantes. Lei de presupuestos de 1897.....	1,000
—	33	Para adquisicion de muebles. Id. id....	500
—	34	Para gastos de escritorio.. Id. id.....	200
—	35	Para trajes para los empleados. Id. id..	300
—	36	Para bolsas i telas impermeables. Id. id..	250
—	37	Para carbon. Id. id..	1,500
—	38	Para forraje. Id. id...	720
—	39	Para gastos imprevistos. Id id.....	500
—	40	Para adquirir una estufa fija de desinfeccion (4,600 francos). Id. id.....	2,433 33
—	41	Para comprar dos bombas de desinfeccion, a razon de 200 francos cada una (400 francos). Id. id....	213 33
—	42	Para adquirir dos rejistradores automáticos, a 100 francos cada uno (200 francos). Id. id.....	106 66
			98,243 31

Partida 46

AUSILIO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS

A indicacion del señor Robinet, se ha consignado en esta partida un nuevo ítem de 60.000 pesos como ausilio estraordinario al Cuerpo de Bomberos de Santiago, en estos términos:

Despues del 15:

Item. Subvencion estraordinaria al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por una sola vez Lei de presupuestos de 1897, 60,000 pesos.

Partida 47

JUBILADOS

Se ha acordado eliminar de esta partida todos aquellos ítem cuyas sumas no aparecen invertidos en la cuenta de inversion de 1895 en consecuencia, deben suprimirse los ítem 2, asignacion a don Ramon Zuazagoitía; 3, a don José del Cármen Gómez; 11, a don Pedro Andrade; 24, a don Primitivo Latapiat; 33, a don Esperidion Corvalan Doria; 37, a don Emilio Benítez; 39, a don Juan Francisco Ojeda; 40, a don Alejandro Cueto; i 44, a don José Ignacio Martínez.

Partida 48

PENSIONES PIAS

Se ha suprimido el ítem 1, que consulta la pension de doña Francisca Ana i doña Josefina Imas, que no aparece cobrada en la cuenta de inversion de 1895.

Las partidas 49, Suplentes; 50, Edificios Públicos; i 51, han sido aceptadas sin otra modificacion que la de colocar en esta última, a continuacion del número de órden, el rubro de «Impresiones.»

Partida 52

PALACIO DE LA MONEDA

A indicacion del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 5, destinado a adquisicion i compostura de carruajes, trajes de cocheros, arneses i útiles.

Las partidas 53 i 54 no han sufrido alteracion.

Partida 55

El ítem único de que consta ha sido redactado en estos términos:

Item único.—Para pago de trasportes, de empleados dependientes del Ministerio del Interior, i empleados de vacuna. Lei de presupuestos de 1897, 50,000 pesos.

En la partida 56, con que termina el proyecto, se ha suprimido el ítem 2, destinado a pagar cuentas ocasionadas en años anteriores.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 1896.—*José A. Gandarillas.—R. E Santelices.—C. Walker Martínez.—E. S. Sanfuentes —Cárlos T. Robinet.—Julio Bañados Espinosa.—I. Valdes Valdes.—Enrique Mac-Iver.—R. Silva Cruz.—Eliodro Yáñez.—J. E. Tocornal D.—Pedro Montt.—Cárlos Irarrázaval.—Cárlos Concha.*»

II.—«Honorable Cámara:

La Comision Mista de Presupuestos, atendiendo a las mismas razones que tuvo en vista para daros a conocer desde luego el resultado del exámen del presupuesto correspondiente al Ministerio del Interior, ha acordado tambien comunicaros separadamente el de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, en el cual la Comision ha creido conveniente introducir las modificaciones que en seguida se espresan:

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES, CULTO I COLONIZACION

Seccion de Relaciones Esteriores

GASTOS FIJOS

Las partidas 1.ª, Secretaría, i 2.ª, Legaciones, han sido aprobadas sin modificacion.

Partida 3.ª

CUERPO CONSULAR

La Comision considera que miéntras no se dicte la lei que organiza el servicio consular, pendiente aun de la Honorable Cámara de Diputados, es conveniente mantener esta partida en la forma que tiene en el presupuesto vijente; elevando de 2,666 pesos 66 centavos a 4,000 pesos el ítem 8, a indicacion del señor Ministro.

En consecuencia, os proponemos restablecerla en estos términos:

Partida 3.ª

CUERPO CONSULAR

Lei de 13 de julio de 1852

Item	1	Sueldo del Cónsul Jeneral de Italia. Lei de presupuestos de 1887.....	$ 6,666 67
—	2	Sueldo del Cónsul Jeneral en Australia i Nueva Zelanda, con residencia en Sidney, don Guillermo E. Eldred, nombrado cónsul el 18 de julio de 1856, i miéntras desempeñe sus funciones. Leyes de presupuestos de 1890, 1895 i 1896.....	$ 4,000
Item	3	Sueldo del Cónsul Jeneral en la República Arjentina, con residencia en Mendoza. Leyes de presupuestos de 1890 i 1896.....	6,666 67
—	4	Sueldo de un Cónsul Jeneral en el Perú, con residencia en el Callao. Leyes de presupuestos de 1895 i 1896.....	6,666 67
—	5	Sueldo de un Cónsul Jeneral en el Ecuador, con residencia en Guayaquil. Decreto de 21 de diciembre de 1885 i lei de presupuestos de 1896.....	$ 3,200
Item	6	Sueldo del Cónsul Jeneral en España, con residencia en Barcelona, don Pedro Yuste, miéntras desempeñe sus funciones. Leyes de presupuestos de 1895 i 1896..	6,666 67
—	7	Sueldo de un Cónsul en Panamá. Leyes de presupuestos de 1889 i 1892.....	4,000
—	8	Sueldo de un Cónsul en Neuquen, República Arjentina. Lei de presupuestos de 1895.....	4,000
—	9	Sueldo de un Cónsul Jeneral en Estados Unidos de América, con residencia en Nueva York, don Federico A. Beelen, miéntras desempeña sus funciones Lei de presupuestos de 1895.	4,000

Las partidas 4.ª, Comision Internacional de Límites entre Chile i la República Arjentina; 5.ª, Jubilados; i 6.ª, Pensiones de gracia, no han sufrido alteracion.

Partida 7.ª

GASTOS VARIABLES

Se ha reducido el ítem 12, para gastos imprevistos, de 130,000 a 100,000 pesos.

El señor Walker formuló indicacion para que el ítem 4, destinado a los gastos que demande el Tribunal Arbitral de Laussane, se disminuyera en 21,000 pesos a fin de reducir el personal encargado de la defensa de Chile. Esta indicacion fué desechada por 9 votos contra 4, i la partida ha quedado aprobada, en consecuencia, sin otra modificacion que la reduccion a 100,000 pesos del ítem 12.

Partida 8.ª

No ha sufrido alteracion.

Seccion del Culto

GASTOS FIJOS

Las partidas 1.ª, Arzobispado de Santiago; 2.ª, Obispado de la Serena; 3.ª, Obispado de

Concepcion; 4.ª, Obispado de Ancud; i 5.ª, Administracion eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta, han sido aceptadas sin variacion.

Partida 6.ª

Sueldo de curas incóngruos

Al tratarse esta partida el señor Ministro pidió que en el ítem 1 se consignara sueldo para dos teniente-curas de Iquique i que a continuacion del ítem 3 se intercalara otro de 7,200 pesos destinado a establecer curatos en los lugares de Cibaya, Mamiña i Lagunas. El señor Montt propuso igualmente que el íten 31, sueldo del vice-párroco de Hierro Viejo, se elevara de 600 a 900 pesos.

Todas estas indicaciones fueron rechazadas por la Comision, i la partida ha quedado, en consecuencia, aprobada tal como figura en el proyecto.

Partida 7.ª

Misioneros

Se ha elevado de 720 a 1,080 pesos cada uno de los ítem 5 i 6, consultando sueldo para tres misioneros para Traiguen i tres para Collipulli, en vez de dos; i de 1,080 a 1,440 el ítem 9, estableciendo cuatro misioneros para Imperial en vez de tres.

A continuacion del ítem 10 se ha intercalado, a indicacion del señor Ministro, el siguiente:

Item....Sueldo de dos misioneros para el departamento de Angol, a razon de 360 pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1897, 720 pesos.

Las partidas 8.ª, Asignaciones varias, i 9.ª, Pensiones de gracia, no han sido modificadas.

Partida 10

GASTOS VARIABLES

A indicacion del señor Santelices se ha consignado al final de esta partida el siguiente:

«Item ...Asignacion estraordinaria a la casa de la Providencia, en Temuco. Lei de presupuestos de 1897, 7,500 pesos.»

Seccion de Colonizacion

Partida 1.ª

GASTOS FIJOS

Ajencia jeneral de colonizacion e inmigracion en Europa

El ítem 1, Sueldo del Ajente jeneral, se ha reducido de 8,000 a 6,665 pesos, que es lo que tiene actualmente.

El ítem 2 se ha reducido i modificado en estos términos:

Item 2....Sueldo de un oficial. Lei de presupuestos de 1897, 3,000 pesos.

El ítem 3 no ha sido modificado.

Partida 2.ª

Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion

La Comision no ha aceptado los aumentos que se introducen en alguno de los sueldos que fijó el decreto de 20 de mayo último, que reorganizó esta oficina. En consecuencia, se ha reducido de 8,000 a 6,600 pesos el ítem 1, sueldo del Inspector Jeneral; de 1,500 a 1,200 pesos el ítem 4, sueldo del oficial 1.º, i de 800 a 720 pesos el ítem 5, sueldo del oficial 2.º.

Aun cuando el sueldo de 3,000 pesos fijado al secretario en el ítem 3, es el mismo que estableció el decreto de reorganizacion, la Comision le ha considerado excesivo i os propone reducirlo a 2,400 pesos.

A indicacion del señor Ministro se ha intercalado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 6:

Item....Sueldo del Director de la colonia de Lonquimai. Lei de presupuestos de 1897, 1,800 pesos.

El resto de la partida no ha sufrido alteracion.

Las partidas 3.ª, Cuerpo de Jendarmes para las colonias, i 4.ª, Colonizacion de Llanquihue i Chiloé, no han sido modificadas.

Partida 5.ª

Territorio de Magallanes

La Comision considera que no hai razones que justifiquen el aumento del sueldo del Gobernador, consultado en el ítem 1, i os propone, en consecuencia, reducirlo a la suma de 3,960 pesos que tiene en el presupuesto vijente

La glosa del ítem 10 ha sido modificada, sustituyendo la frase: «Gratificacion al tesorero fiscal, etc.», por la de «Asignacion al tesorero fiiscal, etc.»

No han sido alteradas las partidas 6.ª, Jubilados; 7.ª, Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion; 8.ª, Cuerpos de Jendarmes de las colonias; i 9.ª, Colonizacion de Llanquihue i Chiloé.

Partida 10

Territorio de Magallanes

El ítem 7 consulta la suma de 66,000 pesos, de los cuales 40,000 pesos se destinan a empezar en Punta Arenas una dársena, cuyo costo total ascenderá a 233,000 pesos, i el resto, o sea

26,000 pesos, para terminar el muelle i reconstruir la cárcel i cuartel de policía de la misma ciudad.

Este último gasto es indispensable i creemos que debe autorizarse, no así el que se dé comienzo en las circunstancias actuales a los trabajos de una dársena cuyo costo total no es insignificante.

En consecuencia, os proponemos reducir el ítem 7 a los términos siguientes:

Item 7.—Para la terminacion del muelle para la reconstruccion de la cárcel i cuartel de policía de Punta Arenas. Lei de presupuestos de 1897, 26,000 pesos.

La partida 11, Gastos varios, con que termina el proyecto, no ha sufrido alteracion.

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 1896. —*Jose A. Gandarillas.—R. E. Santelices.—J. E. Tocornal D.—Pedro Montt.—Cárlos Irarrázaval.—Cárlos Concha.—Eliodoro Yáñez. —Cárlos Walker Martínez.—Enrique Mac-Iver.—R. Silva Cruz.—J. Valdes Valdes.—E. S. Sanfuentes.—Julio Bañados Espinosa.— Cárlos T. Robinet.*»

El señor VIDELA (Presidente, *poniéndose de pié*).—Cumplo con el penoso deber de renovar en el espíritu de los señores Diputados el acerbo sentimiento que en él produjera el súbito e inesperado fallecimiento de uno de sus colegas, el señor don Ladislao Errázuriz, acaecido en la mañana del último mártes.

Para presidir sus funerales hube de nombrar, sin consulta previa, como la premura del tiempo lo exijia, una comision de honor compuesta de los señores Diputados don Ismael Valdes, don Luis Jordan i don Cárlos Concha.

A proceder así indújome, no tanto la prescripcion reglamentaria que me lo ordena, ni la práctica constante que lo autoriza, cuanto la íntima conviccion que me asistia de que, honrando la memoria del señor Errázuriz, me constituia en intérprete fiel de la justiciera opinion de la Cámara.

El señor GAZITUA.—Mui bien.

El señor VIDELA (Presidente).—En efecto, durante cuatro períodos sus labores lejislativas han sido colaboradas asíduamente por el señor Errázuriz.

Intelijencia cultivada i convencida, tuvo persistente inflexibilidad en sus propósitos.

Naturaleza ardiente i apasionada, fué luchador audaz, infatigable en pro de la realizacion de sus ideales.

Carácter dotado de todas las altiveces, irritóle, con frecuencia, la contradiccion de sus opiniones; i si llegó, a veces, hasta el estallido de la pasion, encontró benévola tolerancia en el adversario, porque la pasion fué siempre en él la exajeracion de levantados i nobles sentimientos.

Como hombre privado fué bueno, caballeroso i leal.

Como ciudadano, procuró comprender sus deberes cívicos i no vaciló en cumplirlos tal como los comprendió.

Amó a su patria i la sirvió con desinteres, con entusiasmo i con abnegacion.

No vacilo, por tanto, en considerarme el eco de la Cámara al desear que en los anales de nuestras sesiones quede constancia del duelo que en nosotros ha producido su prematuro desaparecimiento.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Mui bien!.....

El señor CONCHA.—He pedido la palabra, señor Presidente, solo para cumplir un encargo de los Diputados que en estos bancos nos sentamos, el cual se ha hecho mas fácil despues de las sentidas palabras que ha pronunciado el señor Presidente.

Queremos dejar constancia del profundo sentimiento con que vemos vacío el asiento que ocupaba uno de nuestros colegas, que era de los mas patriotas de los mas abnegados, de los mas leales i mas valientes. Cualidades son éstas que poseia el señor Errázuriz i que así como despiertan las grandes admiraciones provocan las grandes resistencias. Ya ha llegado para él el juicio frio, desapasionado de amigos i adversarios.

Los que estábamos cerca de él lo queríamos i admirábamos; los que estaban mas léjos, al verlo defender en forma enérjica sus opiniones comprendian que en él, como lo ha dicho el señor Presidente de la Cámara, el apasionamiento nacia de la abnegacion i del desinteres con que siempre se consagró a la defensa de sus ideales políticos.

Nada esperaba, nada pretendia para él, i si esponia su vida, sus intereses i consagraba su tiempo a los intereses públicos, era porque por convicciones, por temperamento i por nobles tradiciones de familia, habia hecho un culto de amor a su patria.

No quiero estenderme en mayores consideraciones. El sentimiento que su muerte deja es comun a todos, i éste es el mayor elojio que se puede hacer de su carácter.

Voi a terminar pidiendo a la Cámara que, en homenaje a su memoria i en atencion a ser el único de nuestros colegas que hemos tenido el sentimiento de perder durante este período lejislativo, acuerde suspender la presente sesion.

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde proceder a la eleccion de Mesa, pero acaso convendria someter ántes a discusion la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por Santiago. Queda ella en discusion.

El señor FELIU.—Pido la palabra sobre el incidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor FELIU.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a la parte de la indicacion del honorable Diputado por Santiago, que se refiere al acuerdo para levantar la presnte sesion.

Yo me asocio de todo corazon, como lo habrán hecho todos los señores Diputados, a las palabras tan sentidas como justificadas que han pronunciado el honorable señor Presidente i el honorable señor Concha, por la muerte de nuestro colega el señor Errázuriz, cuyo desaparecimiento ha tenido doloroso

resonancia no solo en esta Cámara sino en toda la sociedad.

Pero creo que basta para nuestro propósito que quede constancia del sentimiento que nos ha causado su prematura muerte. No me parece propio de una Cámara que acuerde suspender una sesion por el fallecimiento de uno de sus miembros.

Cuando esta Cámara acordó suspender su sesion por la muerte de un hombre eminente, el Presidente de la República Francesa, M. Sady Carnot, yo iba a oponerme a la indicacion que con ese objeto formuló mi distinguido amigo el honorable señor Mac-Iver, Ministro entónces del Interior.

No me parece que es modo de honrar la memoria de los que mueren el de dejar de trabajar, sobre todo en estos momentos en que la estacion está tan avanzada i en que todos se quejan de la esterilidad de la labor del Congreso.

¿Acaso porque suspendiéramos la presente sesion seria mas querida o mas honrada la memoria del señor Errázuriz?

Yo no querria que esta oposicion pudiese estimarse por álguien como una atenuacion de las merecidas palabras pronunciadas por el honorable Presidente o por el honorable Diputado por Santiago. Creo que no hai uno solo de nuestros honorables colegas que no hayan compartido el profundo sentimiento que la muerte del señor Errázuriz nos ha causado.

El señor OSSA.—No puedo ménos que adherirme a las sentidas palabras pronunciadas por el señor Presidente i por el señor Concha en honor de la memoria de nuestro distinguido colega el señor Errázuriz, i creo que están absolutamente justificadas las indicaciones que ámbos han formulado.

Ha sido costumbre invariable en una i otra Cámara, cada vez que han esperimentado uno de estos terribles acontecimientos, se haya suspendido la sesion en homenaje a la memoria de aquel de sus miembros que dejara de existir, i nada hai mas justo que hoi hagamos esta manifestacion de duelo. Una sesion mas o ménos no hará que la labor parlamentaria sea infructífera i, al contrario, despues de haber cumplido con este deber, mañana volveremos a la labor con mas ahinco i mayor entusiasmo.

Espero que, en vista de estas razones, el honorable señor Feliú tendrá a bien desistir de la oposicion que ha hecho a la indicacion de mi honorable amigo el señor Concha.

El señor CONCHA.—Al hacer mi indicacion no procedí previa consulta de mis honorables colegas, i si hubiera previsto que se iba a producir este debate, talvez me habria abstenido de formularla.

Las razones que la justifican i que yo podria dar en su abono me parece escusado espresarlas. Indicaciones de esta naturaleza que obedecen a nobles sentimientos, no se pesan, no se miden, ni se cotizan. Estimando así las cosas i estando convencido del sentimiento de la Cámara, confío que ella ha de aceptar mi indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun honorable Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La indicacion del honorable señor Concha se votará en la intelijencia de que, despues de su aprobacion, se procederá a renovar el personal de la mesa directiva, por cuanto reglamentariamente esta renovacion debe hacerse hoi.

Votada esta indicacion resultó aprobada por treinta i cuatro votos contra nueve, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a proceder a la eleccion de Mesa.

El resultado de la votacion entre cuarenta i dos votantes i siendo veintidos la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor	Videla	37 votos
" "	Donoso Vergara	1 "
En blanco		4 "
Total		42 "

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor	Yáñez	35 votos
" "	Matte Claudio	1 "
En blanco		6 "
Total		42 votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor	Fisher	36 votos
En blanco		6 "
Total		42 votos

El señor VIDELA (Presidente). — Queda, en consecuencia, reelejida la mesa actual.

En conformidad al acuerdo de la Cámara, se levanta la sesion, quedando en tabla para la próxima los mismos asuntos que lo estaban para la presente.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.